

**RESOLUCIÓN RECTORAL DEL 23 DE MARZO DE 2020 MEDIANTE LA QUE SE ADAPTA EL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO PARA LAS PRÁCTICAS CURRICULARES Y EXTRACURRICULARES DEL ALUMNADO DEL CURSO ACADÉMICO 2019/2020 DE LA UNIVERSIDAD DE A CORUÑA, A LAS MEDIDAS EXTRAORDINARIAS PREVISTAS PARA ACOMODAR LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS A LA SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA ACTIVIDAD DOCENTE PRESENCIAL.**

El Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, que declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis de salud causada por COVID-19, ordena la suspensión de la actividad educativa actual en todos los niveles académicos, incluido el de educación universitaria, y establece que, durante el período de suspensión las actividades educativas se mantendrán a través de modalidades a distancia y "en línea", siempre que sea posible.

La Universidad forma parte del sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por lo que es aplicable el mandato establecido en el mencionado Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo.

No obstante lo establecido para la presente actividad académica en dicha norma, es necesario tener en cuenta el hecho de que las prácticas académicas externas también constituyen una actividad académica de naturaleza formativa realizada por el estudiantado con el objetivo de permitir aplicar y complementar los conocimientos adquiridos en la formación académica, favoreciendo la adquisición de competencias que lo preparen para el ejercicio de actividades profesionales, faciliten su inserción laboral y promuevan su emprendimiento.

Así, las prácticas pueden llevarse a cabo en entidades colaboradoras, como empresas, instituciones, entidades públicas o privadas en el ámbito estatal o internacional. Las prácticas externas también pueden llevarse a cabo en unidades y servicios de la Universidad de A Coruña que no estén destinados a la actividad docente.

De conformidad con lo expuesto, al amparo de la Resolución Rectoral de 14 de marzo de 2020, que garantiza, mediante el dictado de las instrucciones correspondientes, la continuidad en la prestación del servicio en la Universidad de A Coruña,

**RESUELVO:**

Aprobar las siguientes instrucciones en relación con las prácticas externas curriculares y extracurriculares que los estudiantes están desarrollando en empresas o instituciones colaboradoras, en función de los supuestos que se relacionan a continuación, y que pretenden combinar la protección de la salud del alumnado con la conveniencia de que pueda concluir satisfactoriamente su período de prácticas. Se recuerda que, cualquier modificación realizada en la guía docente, debe seguir el procedimiento establecido en la Resolución Rectoral del 20 de marzo de 2020 de adaptación de las guías docentes.

**Primero.-** Continuar con el desarrollo de las prácticas de manera no presencial dentro de las fechas previstas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	DixJK35V8kAWpgcsuEDlIA==	<b>Estado</b>	<b>Data e hora</b>
<b>Asinado Por</b>	Julio Ernesto Abalde Alonso - Reitor	Asinado	23/03/2020 15:24:08
<b>Observacións</b>		<b>Páxina</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/DixJK35V8kAWpgcsuEDlIA==">https://sede.udc.gal/services/validation/DixJK35V8kAWpgcsuEDlIA==</a>		



**Segundo.-** Mantener las prácticas en la modalidad presencial, siempre que se garantice que se respetan los parámetros que las autoridades sanitarias exigen en la situación actual provocada por COVID-19. Si no se dan las condiciones indicadas, las prácticas deberán interrumpirse y recuperarse en otro período, una vez que se puedan restablecer las condiciones para su desarrollo normal.

En ambos casos, se garantizará que la entidad mantenga el plan formativo y de tutorización, con las adaptaciones que las circunstancias puedan demandar.

**Tercero.-** Sustituir las prácticas por otras actividades. Si no se dan las condiciones indicadas en el primer caso y no resulta factible su recuperación en un período posterior, se darán por finalizadas. En el caso de las prácticas curriculares, será la dirección del centro en coordinación con los agentes implicados en su planificación la que podrá establecer otras actividades alternativas para poder garantizar su superación.

**Cuarto.-** Solicitar la modificación de la matrícula efectuada. Aquel alumnado cuyas prácticas tengan el carácter de materia optativa, podrán solicitar una modificación de su matrícula sustituyendo la materia de prácticas por otra materia optativa de aquellas que la dirección del centro decida ofrecer para este fin. Para estos efectos, se modifica el plazo establecido en la sección 8.3.b) del artículo 8 de la Normativa de Gestión Académica para el curso académico 2019/2020, estableciéndose un plazo desde la fecha de esta resolución hasta el 14 de abril, para formalizar dicha solicitud. Con la finalidad de posibilitar esta opción, las Administraciones y Unidades de Gestión Académica Integradas de las Facultades y Escuelas deberán contactar con el alumnado que se encuentre en esta situación para ofrecerles la posibilidad de modificar su matrícula. Estas unidades administrativas serán responsables de llevar a cabo la modificación, previa solicitud de los estudiantes y mediante la resolución de los decanatos y direcciones de los centros, que actuarán por desconcentración de las competencias del Rector, de acuerdo con lo dispuesto en la Normativa de gestión académica antes mencionada. Para estos efectos, el alumnado debe ser informado con antelación, si es el caso, de aquellas compensaciones económicas que se deben a las diferencias en el número de créditos entre las materias involucradas, prestando especial atención a los casos de estudiantado beneficiario de beca por la posible repercusión que la mencionada modificación de matrícula pueda tener en aquella.

En cualquier caso, la decisión que finalmente se adopte tendrá que ser acordada por el alumnado y por las personas encargadas de su tutorización en la entidad colaboradora y en el centro universitario, y ratificada por el centro con el procedimiento que se determine.

Trasládese a los decanos y direcciones de las Facultades y Escuelas, y a sus Administraciones y Unidades de Gestión Académica Integrada.

Julio Abalde Alonso

Rector

Código Seguro De Verificación	DixJK35V8kAWpgcsuEDlIA==	Estado	Data e hora
Asinado Por	Julio Ernesto Abalde Alonso - Reitor	Asinado	23/03/2020 15:24:08
Observacións		Páxina	2/2
Url De Verificación	<a href="https://sede.udc.gal/services/validation/DixJK35V8kAWpgcsuEDlIA==">https://sede.udc.gal/services/validation/DixJK35V8kAWpgcsuEDlIA==</a>		

